



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*



## RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE N° 202 /12

Sucre, 23 de mayo de 2012

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente cumpliendo su rol fiscalizador, realizó un recorrido en la ciudad para verificar el servicio que prestan los Taxis y Radio Taxis, fruto de dicho trabajo, determinó sea emitida Resolución Municipal.

Que, el Reglamento del Transporte Público del Gobierno Municipal de Sucre, en su Título VI establece una serie de requisitos para la prestación del servicio del transporte público, entre los que principalmente destaca el Registro Municipal de Transporte Público, mismo que es otorgado una vez los interesados cumplan con la presentación de requisitos referidos a la identificación del vehículo, el propietario y el conductor.

Que, de igual manera, el señalado cuerpo normativo en los artículos 22, 23, 24 y 25, establece con claridad las características del servicio de Taxis y de Radio Taxis, la capacidad del vehículo, el letrero luminoso, el color de las unidades motorizadas y el distintivo especial que deben portar los mismos.

Que, a la fecha los motorizados a los que se hace referencia, pese a la vigencia de la normativa señalada aprobada por Ordenanza Municipal N° 176/05 de 12 de Diciembre de 2005, no se encuentran adecuados a la misma.

Que, en reunión sostenida con el Jefe de Tráfico y Vialidad, este manifestó su predisposición para hacer cumplir todo lo estipulado en el reglamento del Transporte Público del Gobierno Municipal de Sucre, principalmente los capítulos referidos a los taxis y radio taxis.

Que, en ese sentido es elaborada la propuesta denominada "**Taxi Seguro**", proyecto con el que se busca implementar los requisitos exigidos por la normativa para este tipo de servicio, aportando de esta manera a mejorar la Seguridad Ciudadana, pues tanto las unidades motorizadas, como su propietario y principalmente el conductor, se encontraran debidamente identificados y registrados en el municipio.

Que, con el fin que este proyecto sea concretado cumpliendo el cronograma que se tiene trazado, corresponde se instruya al Ejecutivo Municipal, en el marco de la normativa y previo cumplimiento de los procedimientos establecidos, implemente el proyecto "**Taxi Seguro**", para lo que deberá prever los recursos económicos, humanos, materiales y la logística necesaria.

Que, la **Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011** sancionada por el H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011, en la parte sobresaliente de su Art. 6 dispone que, a partir de la PUBLICACIÓN de dicha Ley y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante: "**LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA**", "**ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL**" Y "**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL**" ...

Que, es atribución del H., Concejo Municipal en concordancia con el art. 12 de la Ley 2028 de Municipalidades el dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

### POR TANTO:

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

### RESUELVE:

**Art. 1°** Instruir al Ejecutivo Municipal, en el marco de la normativa, principalmente el Reglamento del Transporte Público del Gobierno Municipal de Sucre y previo cumplimiento de los procedimientos administrativos legalmente establecidos, implemente el proyecto denominado "**TAXI SEGURO**", que fue presentado en la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, garantizando el cumplimiento del cronograma y de la estrategia comunicacional establecida, para lo que deberá prever los recursos económicos, humanos, materiales y la logística necesaria.



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

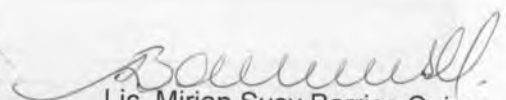
Página 2 de 2  
RAM 202/12

**Art. 2º** La directiva del Concejo Municipal de Sucre queda encargada de publicar la presente Resolución Municipal y de difundir la implementación de programa TAXI SEGURO.

**Art. 3º** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo del Ejecutivo Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE**

  
Dr. Juan Nacer Villagomez Ledezma  
**PRESIDENTE H. CONCEJO  
MUNICIPAL**

  
Lic. Mirian Susy Barrios Quiroz  
**SECRETARIA H. CONCEJO  
MUNICIPAL**